

**GOBIERNO DE PUERTO RICO**  
**JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PUBLICO**  
**NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

MARIANA MUÑIZ LARA  
**QUERELLANTE**

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE PUERTO RICO  
**QUERELLADA**

**CASO NÚM.:** NEPR-QR-2019-0001

**ASUNTO:** Rebeldia.

**ORDEN**

El 4 de marzo de 2019, la Autoridad de Energía Eléctrica (“Autoridad”) presentó una Moción en Cumplimiento de Orden y en Solicitud de Desestimación. En la misma aduce que basado en el expediente del caso se percataron que la Querellante envió los documentos a una dirección distinta a la dirección postal provista por la Autoridad para el recibo de notificaciones. A su vez, la Autoridad alega que el Negociado no tiene jurisdicción sobre la persona de la Autoridad, dado a que la notificación no fue conforme al Reglamento 8543, y la notificación hecha fue defectuosa. Por último, la Autoridad plantea que la Querellante tenía un término de quince (15) días luego de presentar la Querella para notificar la misma a la Autoridad, y que esto no sucedió.

El pasado 23 de mayo de 2019, el Negociado de Energía de Puerto Rico (“Negociado”) durante Vista Evidenciaria determino que la Solicitud de Desestimación de la Autoridad no procedía. La determinación se baso en que los términos que la Autoridad aduce son de carácter directivo y no jurisdiccionales. El Negociado entiende que existía justa causa para la extensión del término.

Por la presente, se **Ordena** a la parte Querellante a notificar la Querella a la Autoridad, incluyendo todos sus anejos, a la dirección provista conforme a los Reglamentos del Negociado en un término de cinco (5) días.

Notifíquese y publíquese.



Lcdo. Dennis Seilhamer Anadon  
Oficial Examinador



## CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadon el 6 de junio de 2019. Certifico además que hoy, 6 de junio de 2019, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0001 y he enviado copia de la misma a: maryana214@yahoo.com y francisco.marin@prepa.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de  
Puerto Rico**

Lcdo. Francisco J. Marín Rodríguez  
P.O. Box 363928  
San Juan, PR 00936-3928

**Mariana Muñiz Lara**

Cond. Segovia Apt. 2014  
650 Sergio Cuevas  
San Juan, PR 00918

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 6 de junio de 2019.

Wanda I. Cordero Morales  
Secretaria